

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del 17 de enero de 2023 dos mil veintitrés**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés; reunidos para llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Análisis y en su caso declaración de inexistencia respecto de la información relacionada con los Recursos de Revisión números **RRA 21677/22, RRA 21678/22, RRA 12984/22 y RRA 14373/22** derivados de las solicitudes de información con folios **330017522000129, 330017522000130, 330017522000085, 330017522000097** respectivamente; después de la búsqueda exhaustiva en las áreas y subdirecciones que integran este sujeto obligado.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Análisis y en su caso declaración de inexistencia respecto de la información relacionada con los Recursos de Revisión números **RRA 21677/22, RRA 21678/22, RRA 12984/22 y RRA 14373/22** derivados de las solicitudes de información con folios **330017522000129, 330017522000130, 330017522000085, 330017522000097** respectivamente; después de la búsqueda exhaustiva en las áreas y subdirecciones que integran este sujeto obligado.

1. RRA 21677/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000129**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 y 70 fracción XVII y XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de manera atenta y respetuosa; por ser el tema que nos ocupa de trascendencia e interés general para los jóvenes mexicanos y un caso evidente de diversas actuaciones ilegales, antijurídicas, antiéticas y de corrupción:

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Con el fin de salvaguardar mis derechos consagrados a nivel constitucional solicito que dicha información me sea proporcionada en formato PDF a través de la plataforma de la PNT.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 21677/22**.

No se me entrego la información solicitada al sujeto obligado, consistente en:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Lo cual violenta mis derechos humanos consagrados a nivel constitucional. Esto ya que al ser la usurpación de funciones un delito federal se debieron llevar a cabo diversas actuaciones por todas y cada una de las áreas administrativas sancionadoras, de fiscalización y de contraloría.

Se confirma, con el documento firmado por la presidenta del CONSEPP que sus actuaciones fueron al margen de:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Las leyes aplicables al IMJUVE Y AL CONSEPP
3. La Convocatoria 2019 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021
4. El Acta de proceso de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la mesa directiva para el Periodo 2021.
5. Sus nombramientos para el Periodo 2019-2021.
6. La toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.
7. Todas y cada una de las actas, documentos, procesos administrativos o actos jurídicos diversos relacionados con la toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.
8. Y que violentan diversos principios como el de certeza jurídica y legalidad.

Lo cual constituye dichas actuaciones de los integrantes del CONSEPP como ilegales, antijurídicas, anticonstitucionales y poco éticas, con evidentes procesos viciados y con actos que desde sociedad civil condenamos por constituir actos de corrupción penados por la ley penal federal, por lo que se solicita la entrega de la información solicitada conforme a derecho.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0018/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/DG/DEyC/0021/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control
3. IMJUVE/DG/DSESJ/006/2023, del 12 de enero de 2023, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
4. IMJUVE/DG/DCS/027/2023, del 12 de enero de 2023, Dirección de Comunicación Social
5. IMJUVE/DG/SAI/0006/2023, del 12 de enero de 2023, Subdirección de Asuntos Internacionales
6. IMJUVE/DG/DBEJ/0017/2023, del 12 de enero de 2023, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
7. IMJUVE/DG/DCSR/019/2023, del 12 de enero de 2023, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
8. IMJUVE/DG/DEOJ/003/2023, del 12 de enero de 2023, Dirección de Organizaciones Juveniles
9. IMJUVE/DG/DAJ/0025/2023, del 16 de enero de 2023, Dirección de Asuntos Jurídicos

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud es competente para dar atención a la solicitud de información de referencia y solicitó a la Presidenta del CONSEPP, mediante oficio

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

IMJUVE/DG/DIEJ/0011/2023, y por oficio MD/160/2022 de 12 de enero de 2023, la Presidenta del CONSEPP, dio contestación.

Respecto a la parte que interesa, ambos informaron que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no encontraron la información solicitada mediante folio **330017522000129** y así estar en condiciones de dar atención al Recurso de revisión **21677/22**.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44, fracciones II y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE3/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000129** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud con número de folio **330017522000129**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto a:

“...

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

...”

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

2. RRA 21678/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000130**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6º apartado A fracción I y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 y 70 fracción XVII y XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de manera atenta y respetuosa; por ser el tema que nos ocupa de trascendencia e interés general para los jóvenes mexicanos y un caso evidente de diversas actuaciones ilegales, antijurídicas, antiéticas y de corrupción:

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Con el fin de salvaguardar mis derechos consagrados a nivel constitucional solicito que dicha información me sea proporcionada en formato PDF a través de la plataforma de la PNT.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 21678/22**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

No se me entregó la información solicitada al sujeto obligado, consistente en:

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Lo cual violenta mis derechos humanos consagrados a nivel constitucional.

Esto ya que al ser la usurpación de funciones un delito federal se debieron llevar a cabo diversas actuaciones por todas y cada una de las áreas administrativas sancionadoras, de fiscalización y de contraloría.

Se confirma, con el documento firmado por la presidenta del CONSEPP que sus actuaciones fueron al margen de:

- 1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.** Las leyes aplicables al IMJUVE Y AL CONSEPP

3. La Convocatoria 2019 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021

4. El Acta de proceso de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la mesa directiva para el Periodo 2021.

5. Sus nombramientos para el Periodo 2019-2021.

6. La toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.

7. Todas y cada una de las actas, documentos, procesos administrativos o actos jurídicos diversos relacionados con la toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.

8. Y que violentan diversos principios como el de certeza jurídica y legalidad.

Lo cual constituye dichas actuaciones de los integrantes del CONSEPP como ilegales, antijurídicas, anticonstitucionales y poco éticas, con evidentes procesos viciados y con actos que desde sociedad civil condenamos por constituir actos de corrupción penados por la ley penal federal, por lo que se solicita la entrega de la información solicitada conforme a derecho.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0019/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/DG/SAI/0008/2023, del 12 de enero 2023, Subdirección de Asuntos Internacionales
3. IMJUVE/DG/DEyC/0024/2023 del 13 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control
4. IMJUVE/DG/DSESJ/008/2023, del 13 de enero 2023, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
5. IMJUVE/DG/DBEJ/0020/2023, del 13 de enero 2023, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
6. IMJUVE/DG/DCS/029/2023, del 13 de enero 2023, Dirección de Comunicación Social
7. IMJUVE/DG/DEOJ/007/2023, del 13 de enero 2023, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
8. IMJUVE/DG/DCSR/023/2023, del 13 de enero 2023, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
9. IMJUVE/DG/DAJ/0026/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud es competente para dar atención a la solicitud de información de referencia; solicitó a la Presidenta del CONSEPP, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0012/2023, y por oficio MD/161/2022 de 12 de enero de 2023, la Presidenta del CONSEPP, dio contestación.

Respecto a la parte que interesa, ambos informaron que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no encontraron la información solicitada mediante folio **330017522000130** y así estar en condiciones de dar atención al Recurso de revisión **21678/22**.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, fracciones II y IX, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE3/A.02.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000130** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud con número de folio **330017522000130**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto a:

“ ...

1.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

2. Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Lo cual violenta mis derechos humanos consagrados a nivel constitucional.

... ”

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

3. RRA 12984/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000085**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

- 1.- Orden del día de la Segunda Sesión ordinaria del CONSEPP
2. El Acta de la Segunda Sesión ordinaria del CONSEPP
3. Solicito todos y cada uno de los documentos de soporte correspondientes a la Presentación del Programa de Credencialización y Manual de Identidad por parte del comité de Proyección Institucional del CONSEPP, así como la entrega de dicho manual de identidad
- 4.- Solicito todos y cada uno de los documentos de soporte correspondientes a la Presentación de los resultados del Foro Muk´awire "Pacto por las Juventudes Sureste" de la Comisión de Educación, Ciencia y Emprendimiento del CONSEPP.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

5.- Solicito un informe detallado del encuentro con diputadas/os y representantes de organizaciones de la sociedad civil (que diputados y organismos de sociedad civil asistieron, así como el nombre de los representantes de dichas organizaciones, que puntos específicos se trataron y los documentos que se hayan utilizado) sobre la Ley General de Juventudes en el marco de la Segunda Sesión ordinaria del CONSEPP.

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 12984/22**.

A través de la presente solicito se me tenga interponiendo en tiempo y forma el recurso de QUEJA, en contra de la C. Cynthia Denise Bermúdez Ruiz Presidenta del CONSEPP, representante del sujeto obligado, CONSEPP, DEPENDIENTE DEL IMJUVE, por la acción de negarme y no entregarme la información solicitada, que VIOLA y transgrede mis DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS CONSTITUCIONALMENTE de acceso a la información:

La información pública que no ha sido entregada es CORRESPNDIENTE A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

2. El Acta de la Segunda Sesión ordinaria del CONSEPP

3. todos y cada uno de los documentos de soporte correspondientes a la Presentación del Programa de Credencialización y Manual de Identidad por parte del comité de Proyección Institucional del CONSEPP, así como la entrega de dicho manual de identidad

4.- todos y cada uno de los documentos de soporte correspondientes a la Presentación de los resultados del Foro Muk´awire "Pacto por las Juventudes Sur-Sureste" de la Comisión de Educación, Ciencia y Emprendimiento del CONSEPP.

5.- el informe detallado del encuentro con diputadas/os y representantes de organizaciones de la sociedad civil (que diputados y organismos de sociedad civil asistieron, así como el nombre de los representantes de dichas organizaciones, que puntos específicos se trataron y los documentos que se hayan utilizado) sobre la Ley General de Juventudes en el marco de la Segunda Sesión ordinaria del CONSEPP. Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Hago del conocimiento de la C. Cynthia Denise Bermúdez Ruiz Presidenta del CONSEPP, que las actividades del IMJUVE y por ende del CONSEPP son financiadas con recursos públicos y todos los documentos derivados de sus actos de autoridad son públicos, que el negar información pública y sustanciar dichas solicitudes de acceso a la información pública con información incorrecta, falsa o de forma dolosa como en esta ocasión violenta derechos consagrados a nivel constitucional y que todos los documentos públicos aquí generados pueden ser ocupados para fincar las responsabilidades civiles y/o penales derivadas de sus actuaciones que laceren derechos humanos.

Respecto a la parte que interesa de la Resolución:

SEGUNDO. MODIFICA la respuesta otorgada por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, e instruirle a efecto de que realice la búsqueda de la información requerida por la hoy recurrente, consistente en la expresión documental que dé cuenta de: "3. Solicito todos y cada uno de los documentos de soporte correspondientes a la Presentación del ... Manual de identidad por parte del comité de Proyección Institucional del CONSEPP, así como la entrega de dicho manual de identidad" (Sic); búsqueda que deberá efectuar en todas las áreas que resulten competentes, sin omitir a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, a la secretaría Técnica de la Dirección General, así como a la presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, e informe el resultado de la misma a la persona solicitante.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0003/2023 del 9 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/ST/056/2022, del 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría Técnica
3. IMJUVE/DG/SAI/0010/2023, 12 de enero 2023, Subdirección de Asuntos Internacionales
4. IMJUVE/DG/DEyC/0029/2023 del 13 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control.
5. IMJUVE/DG/DSesJ/002/2023, 16 de enero 2023, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
6. IMJUVE/DG/DCSR/025/2023, 16 de enero 2023, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
7. IMJUVE/DG/DEOJ/008/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
8. IMJUVE/DG/DCS/036/2023, 16 de enero 2023, Dirección de Comunicación Social
9. IMJUVE/DG/DAJ/0027/2023, 16 de enero 2023, Dirección de Asuntos Jurídicos
10. IMJUVE/DG/DBEJ/0032/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Cabe señalar, respecto a la información enviada por la Dirección de Investigación y estudios sobre Juventud, que con oficio IMJ/DIEJ/484/2022, solicitó la información a la Presidenta de la Mesa Directiva del CONSEPP, dando atención mediante escrito MD/154/2022 de 04 de enero de 2023, enviando Manual de Identidad del CONSEPP.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, 141, 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, 129, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE3/A.03.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000085** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además de la búsqueda en los archivos de las direcciones que pudieran contener dicha información, y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000085** y dar atención al recurso de revisión con número **RRA 12984/22**, se determina que únicamente obra en los archivos de este sujeto Obligado la Información proporcionada por la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0003/2023 del 9 de enero de 2023, mismo que se adjuntó a la presente.

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

4. RRA 14373/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000097**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

- 1. Solicito el acta de la tercera sesión ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP).*
- 2. Todas las expresiones documentales concernientes a la Presentación y votación de la solicitud de amonestación a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, emitida por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, presentados el día Viernes 29 octubre 2021, conforme a su orden del día correspondiente. (Se anexa orden del día).*

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 14373/22**.

No se me entrego la documentación de carácter publica y en poder del sujeto obligado correspondiente a:

- 2. Todas las expresiones documentales concernientes a la Presentación y votación de la solicitud de amonestación a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, emitida por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, presentados el día Viernes 29 octubre 2021, conforme a su orden del día correspondiente, dicha negativa lacera gravemente mis derechos consagrados constitucionalmente de acceso a la información pública.*

Con fecha 01 de noviembre de 2022 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), resolvió dentro del Expediente del Recurso de Revisión número **RRA 14373/22**, la parte que interesa:

SEGUNDO. MODIFICA la respuesta otorgada por **parte del Instituto Mexicano de la Juventud**, y se le instruye:

- a) *Realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio, a efecto de localizar todas las expresiones documentales concernientes a la solicitud de amonestación a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, emitida por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, presentados el veintinueve octubre dos mil veintiuno, y haga entrega de dicha información a la parte recurrente.
En caso de que la documentación localizada contenga información que sea susceptible de clasificarse de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá proporcionar una versión pública de las mismas, debiendo remitir el acta de Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada, en la que se confirmen dichas versiones públicas.*

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0007/2023 del 09 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

2. IMJUVE/DG/SAI/0009/2023, del 12 de enero 2023, Subdirección de Asuntos Internacionales
3. IMJUVE/DG/DEyC/0028/2023 del 13 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control.
4. IMJUVE/DG/DSESJ/001/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
5. IMJUVE/DG/DEOJ/012/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
6. IMJUVE/DG/DCSR/024/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
7. IMJUVE/DG/DAJ/0028/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Asuntos Jurídicos
8. IMJUVE/DG/DBEJ/0031/2023, del 16 de enero 2023, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
9. IMJUVE/DG/DCS/39/2023, 16 de enero 2023, Dirección de Comunicación Social

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Cabe señalar que, respecto a la información enviada por la Dirección de Investigación y estudios sobre Juventud, adjunta expresiones documentales como:

Amonestación_CONSEP.pdf

CONSEPP-MD-104-2021.pdf

ACTA_TERCERA_SESION_ORDINARIA_2021_CONSEP.pdf

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, 141, 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, 129, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE3/A.04.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000097** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además de la búsqueda en los archivos de las direcciones que pudieran contener dicha información, y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000097** y dar atención al recurso de revisión con número **RRA 14373/22**, se determina que únicamente obra en los archivos de este sujeto Obligado la Información proporcionada por la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0007/2023 del 9 de enero de 2023, mismo que se adjuntó a la presente.

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Agustín Cortés Martínez
Coordinador de Archivos



Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez
Titular del Área de Responsabilidades.